

EXENTA N° 02102

SANTIAGO, 03 SET. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES TORREON LTDA.", Rut 77.975.040-K, de fecha 25 de Marzo de 2008, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 04 de Junio de 2008, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-COT, modelo Beechcraft 200, número de serie BB200, a nombre de "TRANSPORTES TORREON LTDA."
- c) El oficio del Departamento Comercial y Finanzas N° 13/2/1/ 585 de fecha 30 de Mayo de 2008, que informa la aceptación y conformidad de la documentación comercial y financiera presentada por la empresa "TRANSPORTES TORREON LTDA."
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/963 de fecha 29 de Julio de 2008, que informa que la empresa "TRANSPORTES TORREON LTDA.", cumple con los requisitos establecidos en la DAN 119 para formarse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle en certificado respectivo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. N° 351 de fecha 20 de Mayo de 2008, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-COT, explotada por la Empresa Aérea "TRANSPORTES TORREON LTDA."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "TRANSPORTES TORREON LTDA.", mediante documento PREVAC/ATO N° 109/2008 de fecha 18 de Junio de 2008.
- g) El contrato de fecha 11 de Agosto de 2008, entre "Servicios Aéreos Santa María S.A." y "TRANSPORTES TORREON LTDA.", en el cual se acuerda el uso de las dependencias ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- h) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- i) La Resolución Exenta N° 02434 de fecha 25 de Octubre de 2007 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 1ª edición de la DAN 119 "Normas para Obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)".
- j) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES TORREON LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES TORREON LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1219.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

